



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRC/GRI

VISTOS:

EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU CONVENIO N° 001-2019-GRC, de 15 de Julio de 2019, que celebraron EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU; EL CONTRATO N° 021-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PE CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERU, CALLAO-CALLAO CÓDIGO ÚNICO N° 2334699, de 04 de diciembre de 2020, que celebraron el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, y el CONSORCIO ESCUDERO, según Contrato de Consorcio de fecha 20 de noviembre de 2020; EL DOCUMENTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, de 16 de agosto de 2022, elaborado por el Ing. Fidel Vargas Alcántara, Coordinador de Estudios; El Informe N° 000070-2022-GRC/FVA-OCV, de 1 de setiembre del 2022, suscrito por el Sr. Fidel Carlos Vargas Alcántara, Ingeniero II, Coordinador de estudios; El Informe N° 000740-2022-GRC/GRI-UF, de 08 de setiembre de 2022, suscrito por Eco. Edith Liliana Valladares Fernández, Responsable de La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura; El Informe N° 077-2022-GRC/FVA-OCV, de 12 de setiembre del 2022, suscrito por el ING. Fidel Vargas Alcántara, Ingeniero II, Coordinador de estudios; El Informe N° 007-2022-GRC/GRI-MAOC, de 13 de setiembre de 2022, suscrito por el Abog. Milton Andre Orbeagozo Camacho, Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU CONVENIO N° 001-2019-GRC, de 15 de Julio de 2019, que celebraron EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con Ruc: N°20505703554, con domicilio legal sitio en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente Regional Sr. Jaime Francisco Romero Bonilla. Identificado con D.N.I. N° 06991488 encargado por Resolución Ejecutiva Regional N°364-2019 de fecha 10 de junio de 2019; y con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N°322 de 14 de agosto de 2018, y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU, con RUC N° 20565232356, con domicilio legal Decreto Supremo Av. Trujillo Mz. G/ Lote 6 Distrito De Mi Perú -Callao, debidamente representado por su Alcalde, señor AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA, identificado con D.N.1. N°25851151, designado mediante Resolución N°02110-2018-JEE-CALL/JNE del 07 de noviembre de 2018; cuyo objeto se encuentra establecido en su CLAUSULA CUARTA, denominación y obligaciones señaladas en sus CLAUSULAS QUINTA, SEXTA Y SETIMA y financiamiento y plazos en las CLAUSULAS OCTAVA Y NOVENA, que señalan lo siguiente:

“(…) CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y del artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, conviene en autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor de LA REGIÓN, que permita su intervención en la Fase de Ejecución del Proyecto el que comprende la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del proyecto de Inversión de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según corresponda.



LA REGION, se compromete a ejecutar el proyecto que se define como prioritario, de acuerdo a las Normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para su posterior ejecución conforme a las normas de la materia.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Proyecto de inversión a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, es el que se Detalla a continuación "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AAHH VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE M PERU-CALLAO-CALLAO", con Código Único N° 233499

CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA REGIÓN

6.1 Ejecutar el proyecto de inversión señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio, de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos vigentes

6.2 Designar un coordinador, por parte de LA REGION, el cual efectuará coordinaciones con su homólogo designado por LA MUNICIPALIDAD, para efectuar gestiones y trámites necesarios que correspondan a ambas instituciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico.

6.3 Comunicar a la Municipalidad la culminación de la obra y el inicio del proceso de recepción de obra, para su participación como beneficiaria.

6.4 Una vez culminada la ejecución de la obra y dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su respectiva liquidación, transferir la obra conforme a Ley.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD

7.1 Entregar a LA REGIÓN la Información necesaria para realizar el proyecto de inversión, emitiendo la documentación autorizativa, así como acreditar la propiedad y/o disponibilidad física del predio u área pública, para la ejecución del proyecto de inversión pública.

7.2 Designar un coordinador, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el cual efectuará coordinaciones con su homólogo designado por LA REGIÓN, para efectuar gestiones y trámites necesarios que correspondan a ambas instituciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico.

7.3 Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio en lo que corresponde.

7.4 LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al proyecto de inversión a la conclusión y recepción de obra por parte de la REGION, sin perjuicio de la suscripción del Acta de Transferencia para Uso, Mantenimiento y Conservación (provisional) correspondiente al proyecto de Inversión señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio

7.5 LA MUNICIPALIDAD se compromete a asegurar los recursos financieros y asumir los gastos para la adecuada operatividad, mantenimiento y preservación en el tiempo de la nueva infraestructura resultante del PROYECTO DE INVERSION señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio, desde la recepción y durante el horizonte de vida útil del Proyecto de Inversión.

7.6 LA MUNICIPALIDAD se compromete a designar uno o más representantes para que participe en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente convenio, LA REGIÓN se compromete a que el Convenio cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos, así como a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, Internacional o nacional.

En este sentido, la elaboración de las acciones necesarias para la realización de los estudios y obras estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Región, debiendo ser objeto en cada caso de la correspondiente opinión por parte de su Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial.

CLAUSULA NOVENA: DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO



El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de UN (01) año contados a partir de su suscripción y/o hasta la transferencia de la obra.

El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por LA REGIÓN en el aplicativo informático del Banco de inversiones. (...)

Que, mediante CONTRATO N 021-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PE CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERO, CALLAO-CALLAO CÓDIGO ÚNICO N° 2334699, de 04 de diciembre de 2020, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao, representada por su Gerente de Administración Econ. RODOLFO RAUL CASTRO RETES, identificado con DNI N° 07225668, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2019 de fecha 04 de julio del 2010, quien procede en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N 322-2018 de fecha 14 de agosto del 2018, modificado con Resolución Ejecutiva Regional N 111-2020, y de otra parte el CONSORCIO ESCUDERO, integrado por el Sr. JULIO CESAR ADRIANZEN COSTA, identificado con D.N.I. N 09875005, con RUC N 10098750056, con domicilio legal en Av. Paseo de la Castellana N° 630, Urb. La Castellana, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima y la Sra. MABEL PATRICIA ORDOÑEZ SACIETA identificado con DNI N 40280827, con RUC N 10402898271, con domicilio legal en Jr. Tacna 207 Cond. Villa Verde, Torre B, Dpto. 801, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima; CONSORCIO debidamente representado por su Representante Común, Sr. JULIO CESAR ADRIANZEN COSTA, identificado con D.N.I. N 09875905, con domicilio legal en Av. Paseo de la Castellana N° 630, Urb. La Castellana, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, según Contrato de Consorcio de fecha 20 de noviembre de 2020; cuyo objeto, monto contractual y conformidad se encuentran establecidos en sus CLAUSULAS SEGUNDA, TERCERA Y DECIMA, que señalan lo siguiente:

“(...) CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERÚ, CALLAO-CALLAO CÓDIGO ÚNICO N° 2334699.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 170,000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato

CLAUSULA DÉCIMA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO *La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD de la Gerencia Regional de Infraestructura.*

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En esto supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,



debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. (...)"

Que, de igual forma, con DOCUMENTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, de 16 de agosto de 2022, elaborado por el Ing. Fidel Vargas Alcántara, Coordinador de estudios de la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI. "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO – CALLAO" – CODIGO UNICO N° 2334699", mediante el cual se señala lo siguiente:

"(...) En fecha 16 de agosto de 2022, el coordinador del estudio elabora el presente documento de conformidad al expediente técnico que evidencia la participación de cada uno de los profesionales del Consultor CONSORCIO ESCUDERO y los revisores por parte del Gobierno Regional del Callao, los mismos que en señal de conformidad suscriben en fecha y hora a las cuales tienen acceso al presente documento.

El presente documento es suscrito por:

Por el Consultor Consorcio Escudero

Ing. Julio Cesar Adrianzen Costa : Representante Legal
Ing. Julio Cesar Adrianzen Costa : Jefe de Proyecto
Ing. Darien Alfredo Pérez Tello : Profesional para Trazo y Diseño Vial
Ing. Julio Cesar Espinoza Muñante : Profesional para Estudio de Suelos y Pavimento
Ing. Mabel Patricia Ordoñez Sacleta : Profesional para Diseño de Muros de Contención
Ing. Pablo Enrique Paredes Berruto : Profesional para Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo
Ing. Blanca Ysella Pachas Crisóstomo : Profesional para Costos y Presupuestos

Por el Gobierno Regional del Callao

Ing. Fidel Vargas Alcántara : Coordinador
Ing. Fidel Vargas Alcántara : Ingeniero en trazo y diseño vial
Ing. José Mestanza Malaspina : Ingeniero en estudio de suelos y pavimento
Ing. José Mestanza Malaspina : ingeniero en Diseño de Muros de Contención - estructura

Ing. Anthony P. Chaman Sisnleges : Ingeniero en Metrados y Programación de Obra
Ing. Jhager Bardales Dávila : Ingeniero en Mitigación Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo
Ing. Margarita Benites Chacón : Ingeniero en Costos y Presupuestos

Con la finalidad de recepcionar y dar Conformidad al servicio de consultoría de obra por la elaboración del Expediente Técnico "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú - Callao-Callao Código Único N° 2334699, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato.

DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El proyecto materia de la presente, contempla la pavimentación de pistas con mezcla asfáltica en caliente espesor de 2 en un área de 23,321.82 m²; construcción de vereda, gradas y rampas de concreto de f'c=175kg/cm² en un área de 12.205.03 m²; muro de contención y muretes de concreto armado de f'c=315kg/cm² con un volumen de 2,229.02 m³; sardinel sumergido y peraltado de concreto f'c=175kg/cm² en 4,603.84 ml, asimismo señalización horizontal y vertical,



y el sembrado de plántones; para lo cual se realizó el levantamiento topográfico en la totalidad de las calles del área de Influencia del Asentamiento Humano Villa Escudero, teniendo especial cuidado en ubicar todas las instalaciones correspondientes a las empresas de servicio.

Se realizó el estudio de suelos con fines de pavimentación, con la finalidad de determinar las características del terreno, mediante calicatas para hacer el registro estratigráfico y determinar la estructura del pavimento.

El coordinador y el equipo de revisores designados mediante MEMORANDO N° 042-2021 GRC/GRI-OCV, MEMORANDO N° 473-2021-GRC/GRI-OCV Y CARTA N° 214-2022 GRC/GRI-OCV procedieron con la revisión del segundo entregable Informe Final al Expediente Técnico "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú - Callao - Callao" Código Único N° 2334699, verificando su desarrollo en concordancia a los Términos de Referencia, a la normatividad existente y a las metas requeridas en el estudio de pre inversión a nivel de perfil, emitiendo la conformidad correspondiente.

Asimismo, se debe mencionar que el Consultor CONSORCIO ESCUDERO es responsable de la veracidad de la documentación y rubricas contenidas en el expediente técnico entregado, por lo que da fe de la participación de los profesionales asignados al servicio de consultoría de acuerdo a los términos de referencia y el CONTRATO N° 021-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 04-Dic-2020, por lo tanto, la documentación recibida por la Entidad se basa en el principio de veracidad.

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos a vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 del reglamento.

El plazo máximo de la responsabilidad del CONSULTOR por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamado por la ENTIDAD por siete (07) años después de la conformidad otorgada por la ENTIDAD

En tal sentido, continuando con el procedimiento en señal de CONFORMIDAD se suscribe el presente documento en ocho originales. (...)"

Que, así también, mediante informe N° 000070-2022-GRC/FVA-OCV, de 1 de setiembre del 2022, suscrito por el Sr. Fidel Carlos Vargas Alcántara, Ingeniero II, Coordinador de estudios, remitido al Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo – Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e), a través del cual solicitó la aprobación de consistencia del Expediente técnico del PI. "Construcción de pistas y veredas en el AA.HH Villa Escudero, Distrito de mi Peru - Callao – Callao" – CODIGO UNICO N° 2334699, donde señala lo siguiente:

"(...) a continuación, se sustenta las modificaciones producto de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto mencionado en el asunto, con relación a lo consignado en la Declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2334699.

Del desarrollo del expediente técnico se tiene las siguientes descripciones que van a determinar el Valor Total del Proyecto.



ITEM	DESCRIPCION	COSTO PARCIAL (S/)	A LICITAR / A CARGO DE LA REGION	COSTO TOTAL (S/)	
A	VALOR REFERENCIAL OBRAS CIVILES A CONVOCAR		VALOR REFERENCIAL A CONVOCAR	11,847,016.39	
	A1) OBRAS CIVILES	11,769,696.08			
	A2) PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	77,320.31			
B	COSTO POR INTERFERENCIA A CARGO DE LA ENTIDAD		Costo por interferencia A cargo de la Entidad	2,406,556.95	
	B1) REUBICACION DE REDES ELECTRICAS - ENEL	238,516.25			
	B2) INTERFERENCIAS CON INSTALACIONES DE GAS NATURAL EXISTENTE - CALIDAD	2,168,040.70			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				14,253,573.34	
SON: Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Tres mil Quinientos Setenta y Tres con 34/100 soles.					

COSTO DE INVERSIÓN TOTAL POR COMPONENTE				
COMPONENTES	TOTAL PERFIL	TOTAL EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN PERFIL EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN PERFIL EXPEDIENTE TÉCNICO (%)
1. Inversión Fija	4,909,936.00	11,769,696.08	6,865,760.08	140.01%
Obras civiles	4,903,936.00	11,769,696.08		
2. Inversión Intangible	281,927.00	317,118.00	35,191.00	12.48%
Expediente técnico	134,809.00	170,000.00		
Supervisión	147,118.00	147,118.00		
3. Impacto Ambiental	0.00 (*)	77,320.31	77,320.31	
4. Imprevistos	98,079.00	0.00	-98,079.00	-100.00%
5. Interferencias	0.00	2,406,556.95	2,406,556.95	0.00%
ENEL	0.00	238,516.25		
CALIDDA	0.00	2,168,040.70		
TOTAL	5,283,942.00	14,570,691.34	9,286,749.34	175.75%

(*)En el estudio de perfil se considera un presupuesto de impacto ambiental por el monto de S/36,818.30 soles, se precisa que dicho monto no se encuentra incluido en el costo total de inversión del estudio de perfil.



**VARIACIONES NO SUSTANCIALES EN EL PRESUPUESTO DE OBRA
CUADRO N° 01
CUADRO COMPARATIVO DE METS FISICAS**

DESCRIPCIÓN	Perfil		EXP. TEC.		DIFERENCIA
	METRADO	UND	METRADO	UND	AREA (M2)
	a		b		C=b-a
Pistas	14,959.42	m2	23,231.82	m2	8,362.40
Veredas, rampas, Gradas y escaleras (*)	5,108.36	m2	12,205.03	m2	7,096.67
Muros de Contención	1,552.25	m2	2,229.02	m3	-----

(*) En el metrado del perfil se considera la sumatoria de las partidas de: concreto para vereda 4,364.59m², más concreto para sardinel de veredas transformando en m² (3,488.24x0.141067) 492.08m², más concreto para rampa 130.94m², más trazo y replanteo de escaleras 120.75m².

(**) Se aclara que el componente de muros de contención en el metrado del perfil se cuantifica en m² (de la partida trazo y replanteo en muros), de acuerdo con el reglamento de metrados la partida de concreto para muros de contención corresponde la unidad en m³, toda vez que es un elemento estructural volumétrico, no se podría comparar respecto a metas físicas.

**CUADRO N° 02
CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS DE INVERSION**

DESCRIPCION	PERFIL	EXP. TEC	DIFERENCIA
	S/	S/	S/
	a	b	C=b-a
Pistas	2,243,419.00	3,497,725.27	1,254,306.27
Veredas, rampas, gradas y escaleras	1,210,196.00	3,281,125.75	2,070,929.75
Muros de contención	1,450,321.00	4,990,845.06	3,540,524.06
Impacto ambiental	0.00	77,320.31	77,320.31
imprevistos	98,079.00	0.00	-98,079.00
interferencias	0.00	2,406,556.95	2,406,556.95
Expediente técnico	134,809.00	170,000.00	35,191.00
supervisión	141,118.00	147,118.00	0.00
TOTAL	5,283,942.00	14,570,691.34	9,286,749.34

(*) En el estudio de perfil se considera un presupuesto de Impacto Ambiental por el monto de S/36,818.30 soles, se precisa que dicho monto no se encuentra incluido en el costo total de inversión del estudio de perfil

PISTAS

CUADRO COMPARATIVO N°03

DESCRIPCION		PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA
		AREA (M2)	AREA (M2)	AREA(M2)
		a	b	C=b-a
Pistas	asfalto	14,959.42	23,321.82	8,362.40

DESCRIPCION		PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA
		AREA (M2)	AREA (M2)	AREA(M2)
		a	b	C=b-a
Pistas	Asfalto	2,243,419.00	3,497,725.27	1,254,306.27

En el expediente técnico existe mayor área a pavimentar respecto al estudio de perfil, toda vez que los estudios de ingeniería mediante el estudio de suelos y pavimento y el levantamiento topográfico, asimismo las secciones de vías propuestas por el consultor y aprobadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, han determinado la demolición del pavimento existente en: Av. Villa, Av. Sotomayor y Av. Kouri, así también los costos del estudio de pre-Inversión corresponden a fecha del 30-junio-2016 y del expediente técnico de fecha 25-abril-2022, existiendo gran diferencia en los precios de los insumos actuales.



VEREDAS, RAMPAS, GRADAS Y ESCALERAS

CUADRO COMPARATIVO N° 04

DESCRIPCION		PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA
		AREA (M2)	AREA (M2)	AREA(M2)
		a	b	C=b-a
Veredas, rampas, gradas y escaleras	Concreto	5,102.36	12,205.03	7,096.67

DESCRIPCION		PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA
		AREA (M2)	AREA (M2)	AREA(M2)
		a	b	C=b-a
Veredas, rampas, gradas y escaleras	Concreto	1,210,1946.00	3,281,125.75	2,070,929.75

En el desarrollo del expediente técnico se tomaron las secciones de vías propuestas por el consultor y aprobadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, lo cual marca la diferencia en los metrados comparativos. En concordancia con el estudio de pre-Inversión a nivel de perfil en la partida de demolición de veredas consideran un área de 145.80m², y en el expediente técnico se determina la demolición de veredas un área de 5,157.82m² determinando una diferencia mayo, asimismo se han considerados rampas para minusválidos y rampas de acceso a los garajes, en consecuencia se tiene una diferencia mayor en 7,096.67m², por lo tanto los metrados reales a ejecutar para veredas, rampas, gradas y escaleras es 12,205.03m², así también se debe señalar que los costos del estudio de pre-Inversión corresponden a fecha del 30-junio-2016 y del expediente técnico corresponde a fecha 25-abril-2022, existiendo gran diferencia en los precios de los insumos actuales.

MUROS DE CONTENCION

CUADRO COMPARATIVO N° 05

DESCRIPCION		PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA
		M2	M2	
Muros De Contención	Concreto	1,552.25	2,229.02	(*)

(*) Se aclara que el componente de muros de contención en el metrado del perfil se cuantifica en m² (de la partida trazo y replanteo en muros), de acuerdo con el reglamento de metrados la partida de concreto para muros de contención corresponde la unidad en m³, toda vez que es un elemento estructural volumétrico, no se podría comparar respecto a metas físicas.

DESCRIPCION		PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA
		S/	S/	S/
		a	b	C=b-a
Muros De Contención	Concreto	1,450,321.00	4,990,845.06	3,540,524.06

En el desarrollo del expediente técnico de acuerdo a los estudios de topografía a detalle y el estudios de mecánica de suelos, se vio la necesidad de proyectar muros y muretes de contención de concreto armado en las calles y/o pasajes donde se requiere para el sostenimiento de la plataforma para la pista, veredas y escaleras, toda vez que el área a intervenir corresponden a pendientes variables; en el estudio de perfil por ser un estudio socio económico no sea ubicado los muros de contención con exactitud, en el expediente técnico con los estudios de ingeniería se define la ubicación exacta de los muros de contención, procediéndose con el diseño estructural y la sección del muro, y por consecuencia se calcula el volumen de concreto, utilizando un concreto de f'c-315kg/cm² distinto del perfil que se consideró f'c=210kg/cm², dicha variación obedece a la durabilidad de la estructura de acuerdo a la normativa vigente, así también los costos en el estudio de perfil corresponden a fecha 30-junio-2016 y del expediente técnico a fecha 25-abril-2022, existiendo gran diferencia en los precios de los insumos lo cual incrementa el costos en el presupuesto.



La construcción de estos muros lo determinan los cálculos reales del estudio y son necesarios para evitar el deslizamiento de tierras hacia las viviendas que se encuentran por debajo del nivel de la rasante, mitigando el riesgo de afectación a los pobladores, además de evitar el deterioro de la estructura del pavimento, lo que además permite preservar la vida útil del pavimento. De ahí la necesidad de la construcción de los muros y muretes de contención que contempla el expediente técnico.

CUADRO N° 06
CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS DE INVERSION TOTAL

DESCRIPCION	PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA	%
	S/	S/	S/	
	a	b	c=b-a	e=(c/a)*100
TOTAL	5,283,942.00	14,570,694.34	9,286,749.34	175.75%

El expediente técnico contempla básicamente los trabajos de: demolición de las estructuras existentes (pavimento, veredas y otros); movimiento de tierra para pistas, sardineles peraltado y sumergido, veredas, muros de contención y muretes; mejoramiento de subrasante, y base para pistas y veredas, imprimación y carpeta asfáltica para pistas; encofrado y desencofrado para sardineles, veredas, escaleras y muros de contención; concreto para veredas rampas, gradas, escaleras muros y muretes de contención; acero para sardineles peraltados muros y muretes de contención; señalización vial horizontal y vertical; además se considera la nivelación de tapas de buzón, cajas de medidor de agua y desagüe y sembrado de plantones entre otros.

La variación se muestra en el metrado y en los costos de las partidas de pavimento, veredas, muro de contención y muretes, debido a los estudios de ingeniería realizados se determinó la demolición de la carpeta asfáltica, veredas, escaleras y sardineles existentes. La Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mi Perú aprueba las secciones de vías propuestas por el Consultor Consorcio ESCUDERO, el cual representa la situación actual de las vías considerándose en el desarrollo del presente expediente técnico, y por otro lado la consideración de los muros de contención ajustados a la topografía del terreno, así como se muestra en los cuadros anteriores observándose las variaciones de las metas físicas y económicas.

Por otro lado, el incremento también se debe a los presupuestos de interferencias por reubicación de redes eléctricas de la empresa de servicio ENEL más las interferencias de las Redes de Gas Natural - CALIDDA ascendiendo a la suma de S/2,406,556.95 incluye IGV. (S/238,516.25 más 2,168,040.70), que estará a cargo de la Entidad.

El costo de las Obras Civiles más el costo del Plan de Manejo Ambiental asciende la suma de S/11,847,016.39 incluye IGV (S/11,769,696.08 más S/77,320.31), que constituye el Valor Referencial a convocar.

Del Cuadro N° 06 se desprende que el Costo de Inversión Total en la etapa del expediente técnico con respecto al Costo de Inversión Total registrado en la etapa de pre-inversión del estudio a nivel de perfil, existe una diferencia del 175.75% dicha variación mayor se sustenta según lo mencionado en los párrafos de los cuadros 3, 4, 5 y párrafo anterior.

Por lo expuesto, se solicita a Gerente Regional de Infraestructura responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión la suscripción del Formato N° 8A para su registro en el Banco de Inversiones, teniendo en consideración lo indicado en el instructivo del Invierte.pe donde indica



que: "los proyectos de inversión pública declarados viables en el marco del SNIP, no cuentan con registros en el *Invierte.pe*, por lo tanto la UF y la UEI deberán registrar la información correspondiente al proyecto de inversión en el Formato N° 08A.

Asimismo, se solicita derivar el presente informe a la Unidad Formuladora para el registro pertinente en el Banco de Inversiones. (...)"

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 000740-2022-GRC/GRI-UF, de 08 de setiembre de 2022, suscrito por Eco. Edith Liliana Valladares Fernández, Responsable de La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, remitido al Ing. Carlos Gerardo Arana Vivar – Gerente Regional de Infraestructura, remite el informe de consistencia del Proyecto de Inversión. "Construcción de pistas y veredas en el AA.HH Villa Escudero, Distrito de mi Perú - Callao – Callao" – CODIGO UNICO N° 2334699, mediante el cual señala lo siguiente:

"(...)

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Carta N°008-2022-JCAC de fecha 22 de julio de 2022 el Consultor Consorcio Escudero presenta el levantamiento de observaciones reiteradas del Segundo y/o Informe final.
- 1.2. Mediante el Documento de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico de fecha 16-ago-2022 se da la conformidad del Expediente Técnico.

II. ANÁLISIS

2.1. Respecto al marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones *Invierte.pe*

Sobre la consistencia técnica en la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, inciso 32.3 señala lo siguiente:

Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

2.2. Datos del proyecto

De la información registrada en el Banco de Inversiones del MEF del proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú – Callao - Callao" con código único de inversiones 2334699. Se ha verificado que el monto de inversión declarado viable ha sido de S/ 1,575,606.00 soles. Dicho estudio tiene un último costo actualizado en la fase de ejecución de 3,727,061.27.



Acceso a Operadores

Opciones de búsqueda

2334699 Búsqueda por nombre Vista Resumen

CÓDIGO ÚNICO	2334699	CÓDIGO SNIP	373840	FECHA DE REGISTRO	24/11/2016
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PM1?	SI <input type="checkbox"/>

I. INSTITUCIONALIDAD

OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL CALLAO
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA GOBIERNO REGIONAL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL CALLAO

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

SITUACIÓN	VIABLE <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	19/12/2016
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	5,283,941.00
CADENA FUNCIONAL	TRANSPORTE - TRANSPORTE URBANO - VÍAS URBANAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	3,240

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN

¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	NO <input type="checkbox"/>	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	5,319,131.00
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	MONTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN		MONTO DE CARTA FIANZA (S/) (c)	0.00
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN		COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/) (a+b+c)	5,319,131.00

2.3. Análisis técnico de la alternativa y sus componentes

Variación en las metas físicas y financieras de los componentes:

Mediante el documento de la referencia b), el coordinador informa respecto a las modificaciones producto de la elaboración del estudio definitivo, en el siguiente cuadro se observa las variaciones en las metas físicas de los componentes del proyecto:

Cuadro N° 1: Variación de Metas Físicas

DESCRIPCION	PERFIL		EXP. TEC.		DIFERENCIA
	Metrado	Und.	Metrado	Und.	AREA (M2)
	a		b		C = b-a
Pistas	14,959.42	m2	23,321.82	m2	8,362.40
Veredas, Rampas, Gradas y Escaleras (*)	5,108.36	m2	12,205.03	m2	7,096.67
Muros de Contención (**)	1,552.25	m2	2,229.02	m3	-----

Fuente: Informe N°070-2022-GRC/FVA-OCV

Cuadro N° 2: Variación en las Metas Financieras de los Componentes

DESCRIPCION	PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA
	S/	S/	S/
	a	b	c = b-a
Pistas	2,243,419.00	3,497,725.27	1,254,306.27
Veredas, Rampas, Gradas y Escaleras	1,210,196.00	3,281,125.75	2,070,929.75
Muros de Contención	1,450,321.00	4,990,845.06	3,540,524.06
Impacto Ambiental	0.00	77,320.31	77,320.31
Imprevistos	98,079.00	0.00	-98,079.00
Interferencias	0.00	2,406,556.95	2,406,556.95
Expediente Técnico	134,809.00	170,000.00	35,191.00
Supervisión	147,118.00	147,118.00	0.00
TOTAL	5,283,942.00	14,570,691.34	9,286,749.34

Fuente: Informe N°070-2022-GRC/FVA-OCV



A. VARIACION EN EL COMPONENTE PISTAS

CUADRO COMPARATIVO N° 03

DESCRIPCION		PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA
		AREA (M2)	AREA (M2)	AREA (M2)
		a	b	c= b-a
Pistas	Asfalto	14,959.42	23,321.82	8,362.40

DESCRIPCION		PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA
		S/	S/	S/
		a	b	c= b-a
Pistas	Asfalto	2,243,419.00	3,497,725.27	1,254,306.27

En el expediente técnico existe mayor área a pavimentar respecto al estudio de perfil, toda vez que los estudios de ingeniería mediante el estudio de suelos y pavimento y el levantamiento topográfico, asimismo las secciones de vías propuestas por el consultor y aprobadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, han determinado la demolición del pavimento existente en: Av. Villa, Av. Sotomayor y Av. Kouri, así también los costos del estudio de pre-Inversión corresponden a fecha del 30-junio-2016 y del expediente técnico de fecha 25-abril-2022, existiendo gran diferencia en los precios de los insumos actuales.

B. VARIACION EN EL COMPONENTE VEREDAS, RAMPAS, GRADAS Y ESCALERAS

CUADRO COMPARATIVO N° 04

DESCRIPCION		PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA
		AREA (M2)	AREA (M2)	AREA (M2)
		a	b	c= b-a
Veredas, Rampas, Gradadas y Escaleras	Concreto	5,108.36	12,205.03	7,096.67

DESCRIPCION		PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA
		S/	S/	S/
		a	b	c= b-a
Veredas, Rampas, Gradadas y Escaleras	Concreto	1,210,196.00	3,281,125.75	2,070,929.75

En el desarrollo del expediente técnico se tomaron las secciones de vías propuestas por el consultor y aprobadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, lo cual marca la diferencia en los metrados comparativos. En concordancia con el estudio de pre-Inversión a nivel de perfil en la partida de demolición de veredas consideran un área de 145.80m², y en el expediente técnico se determina la demolición de veredas un área de 5,157.82m² determinando una diferencia mayor, asimismo se han considerados rampas para minusválidos y rampas de acceso a los garajes, en consecuencia se tiene una diferencia mayor en 7,096.67m², por lo tanto los metrados reales a ejecutar para veredas, rampas, gradadas y escaleras es 12,205.03m², así también se debe señalar que los costos del estudio de pre-Inversión corresponden a fecha del 30-junio-2016 y del expediente técnico corresponde a fecha 25-abril-2022, existiendo gran diferencia en los precios de los insumos actuales.



C. VARIACION EN EL COMPONENTE MUROS DE CONTENCION

CUADRO COMPARATIVO N° 05

DESCRIPCION		PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA
		M2	M3	
Muros de Contención	Concreto	1,552.25	2,229.02	(*)

(*) Se aclara que el componente de muros de contención en el metrado del perfil se cuantifico en M2 (de la partida trazo y replanteo en muros), de acuerdo con el reglamento de metrados la partida de concreto para muros de contención corresponde la unidad en m3, toda vez que es un elemento estructural volumétrico, no se podría comparar respecto a metas físicas.

DESCRIPCION		PERFIL	EXP. TEC.	DIFERENCIA
		S/	S/	S/
		a	b	c = b - a
Muros de Contención	Concreto	1,450,321.00	4,990,845.06	3,540,524.06

En el desarrollo del expediente técnico de acuerdo a los estudios de topografía a detalle y el estudios de mecánica de suelos, se vio la necesidad de proyectar muros y muretes de contención de concreto armado en las calles y/o pasajes donde se requiere para el sostenimiento de la plataforma para la pista, veredas y escaleras, toda vez que el área a intervenir corresponden a pendientes variables; en el estudio de perfil por ser un estudio socio económico no sea ubicado los muros de contención con exactitud, en el expediente técnico con los estudios de ingeniería se define la ubicación exacta de los muros de contención, procediéndose con el diseño estructural y la sección del muro, y por consecuencia se calcula el volumen de concreto, utilizando un concreto de $f'c=315\text{kg/cm}^2$ distinto del perfil que se consideró $f'c=210\text{kg/cm}^2$, dicha variación obedece a la durabilidad de la estructura de acuerdo a la normativa vigente, así también los costos en el estudio de perfil corresponden a fecha 30-junio-2016 y del expediente técnico a fecha 25-abril-2022, existiendo gran diferencia en los precios de los insumos lo cual incrementa el costos en el presupuesto.

La construcción de estos muros lo determinan los cálculos reales del estudio y son necesarios para evitar el deslizamiento de tierras hacia las viviendas que se encuentran por debajo del nivel de la rasante, mitigando el riesgo de afectación a los pobladores, además de evitar el deterioro de la estructura del pavimento, lo que además permite preservar la vida útil del pavimento. De ahí la necesidad de la construcción de los muros y muretes de contención que contempla el expediente técnico.

2.4. Cálculos de indicadores de rentabilidad social

Al igual que en el proyecto de inversión viable, para el Expediente Técnico se empleará la metodología Costo – Efectividad, empleando la tasa social de descuento de 8%.

En base a los datos anteriormente descritos se tiene que el Costo Efectividad en la Etapa de Ejecución (Expediente Técnico) asciende a S/ 381.32, con una unidad de medida del Ratio C/E de 6,598.11 por beneficiario como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5: Resultado de Evaluación de Rentabilidad del Proyecto

Tipo	Indicador	Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
		Pi Viable	Exp. Tec.
Costo/ Efectividad	Ratio C/E	2,081.78	6,598.11
	Unidad de medida del Ratio C/E	3,085 beneficiario	3,085 beneficiarios



III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la revisión y evaluación al Informe N°070-2021-GRC/FVA-OCV, del proyecto “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú – Callao - Callao” - CODIGO ÚNICO N°2334699, se verifica que el Expediente Técnico guarda consistencia con el proyecto declarado Viable, ya que no modifica la concepción técnica, el objetivo del proyecto, área de influencia, ni las condiciones bajo las cuales el proyecto de inversión fue declarado viable, en ese sentido se procedió a la elaboración del Formato N°08-A sección A, y su registro en la fase de ejecución de proyectos de inversión.
- 3.2. El planteamiento técnico del proyecto como resultado de la formulación del Expediente Técnico contempla, la pavimentación de la calzada con pavimento flexible (Asfalto), veredas de concreto, escaleras de concreto y muros de contención.
- 3.3. El monto de la inversión en la Fase de Ejecución asciende a S/. 14'570,691.34 soles a precios privados, lo que representa un incremento del 175.75 % respecto al monto de inversión declarado viable.
- 3.4. De la revisión de las metas físicas y financieras del estudio de preinversión y el expediente formulado, **SE CONCLUYE QUE SE MANTIENE LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, EL DIMENSIONAMIENTO**, respecto al proyecto declarado viable. (...)

Que, ante ello, a través del Informe N° 077-2022-GRC/FVA-OCV, de 12 de setiembre del 2022, suscrito por el ING. Fidel Vargas Alcántara, Ingeniero II, Coordinador de estudios, remitido al Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez – Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e), requiere la aprobación del expediente técnico del P.I. “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú – Callao - Callao” - CODIGO ÚNICO N° 2334699, señalando lo siguiente:

“(...) Asimismo, mediante documento b) de la referencia con fecha 22-jul-2022 el Consultor Consorcio Escudero presenta el levantamiento de observaciones reiteradas del Segundo Entregable y/o Informe Final y con documento c) de la referencia de fecha 16-ago-2022 se da la conformidad del Expediente Técnico.

En ese sentido, se remite a su despacho la documentación que se adjunta al presente informe para la elaboración de la Resolución que Aprueba el Expediente Técnico del P.I.: “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú – Callao - Callao” con CODIGO ÚNICO N° 2334699:

- *INFORME N° 0740-2022-GRC/GRI-UF, Evaluación de Consistencia entre el Expediente Técnico y Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil.*
- *INFORME N° 3039-2022-GRC/GRI-OCV e INFORME N° 070-2022-GRC/FVA-OCV, FORMATO N° 08A.*
- *Documento de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico (original)*
- *Convenio N° 001-2019-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Internacional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de fecha 15-julio-2019.*
- *Expediente Técnico: 10 Archivadores en original conteniendo:*
 - Tomo I del folio 01878 al 02380*
 - Tomo II del folio 01445 al 01877*
 - Tomo III del folio 01039 al 01444*
 - Tomo IV del folio 00666 al 01038*
 - Tomo V del folio 00329 al 00665*
 - Tomo VI del folio 00096 al 00328*
 - Tomo VII del folio 00072 al 00095*
 - Tomo VIII del folio 00057 al 00071*
 - Tomo IX del folio 00033 al 00056*
 - Tomo X del folio 00001 al 00032*
- *Código Único: 2334699*
- *Valor Total del Proyecto*



Descripción	Costo Total
A) VALOR REFERENCIAL OBRAS CIVILES	
A1) VALOR REFERENCIAL DE OBRAS CIVILES	S/ 11,769,696.08
A2) PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 77,320.31
VALOR REFERENCIAL A CONVOVAR	S/ 11,847,016.39
B) COSTO POR INTERFERENCIAS	
B1) REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS - ENEL	S/ 238,516.25
B2) PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 2,168,040.70
PRESUPUESTO DE INTERFERENCIAS A CARGO DE LA ENTIDAD	S/ 2,406,556.95
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	S/ 14,253,573.34

Se precisa que el Valor Referencial a Convocar para la Ejecución de la obra asciende a S/ 11,847,016.39 (Once Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Deseis con 39/100 soles incluye impuestos de ley).

- Fecha del Valor Referencial : 25-abril-2022
- Plazo de Ejecución : 240 días calendario.
- Procedimiento de Selección : Licitación Pública.
- Sistema de Contratación : Precios Unitarios.

El Presupuesto por Interferencias a cargo del Gobierno Regional del Callao asciende a S/ 2,406,556.95 (Dos Millones Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 95/100 soles incluye impuestos de ley).

Se señala además que la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1 en su artículo 32.5 indica que tras la aprobación del expediente técnico recién la UEI registra en el banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, la información resultante del expediente técnico.

Asimismo, se recomienda derivar a la Gerencia Regional de Infraestructura para elaborar la resolución que apruebe el Expediente Técnico del P.I. “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú – Callao - Callao” con CODIGO ÚNICO N° 2334699. (...).”

Que, en mérito a lo descrito, mediante INFORME N° 007-2022-GRC/GRI-MAOC, de 13 de setiembre de 2022, suscrito por el Abog. Milton Andre Orbegozo Camacho, Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el informe legal para la aprobación del expediente técnico del P.I. “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú – Callao - Callao” - CODIGO ÚNICO N° 2334699, a través del cual concluye y recomienda lo siguiente:

“(…) III. **CONCLUSIONES.**

1. De la lectura de los documentos contenidos en los antecedentes del presente informe, así como de lo señalado y requerido mediante Informe N° 077-2022-GRC/FVA-OCV, de 12 de setiembre de 2022 elaborado por el Ingeniero II, Coordinador de Estudios del Expediente técnico del P.I. “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH Villa Escudero, Distrito de Mi Perú – Callao – Callao – CODIGO UNICO N° 2334699, elaborado por Contrata, cuyo Valor Total del Proyecto, Sistema de Contratación y Plazo de Ejecución se detalla a continuación:



• Valor Total del Proyecto

Descripción	Costo Total
A) VALOR REFERENCIAL OBRAS CIVILES	
A1) VALOR REFERENCIAL DE OBRAS CIVILES	S/ 11,769,696.08
A2) PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 77,320.31
VALOR REFERENCIAL A CONVOVAR	S/ 11,847,016.39
B) COSTO POR INTERFERENCIAS	
B1) REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS - ENEL	S/ 238,516.25
B2) PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 2,168,040.70
PRESUPUESTO DE INTERFERENCIAS A CARGO DE LA ENTIDAD	S/ 2,406,556.95
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	S/ 14,253,573.34

Se precisa que el **Valor Referencial a Convocar para la Ejecución de la obra** asciende a **S/ 11,847,016.39 (Once Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Dieaseis con 39/100 soles incluye impuestos de ley).**

- Fecha del Valor Referencial : 25-abril-2022
- Plazo de Ejecución : 240 días calendario.
- Procedimiento de Selección : Licitación Pública.
- Sistema de Contratación : Precios Unitarios.

El Presupuesto por Interferencias a cargo del Gobierno Regional del Callao asciende a S/ 2,406,556.95 (Dos Millones Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 95/100 soles incluye impuestos de ley).

2. El presente proyecto de inversión cuenta con los informes técnicos que amparan la viabilidad de su aprobación, los cuales de encuentran debidamente señalados en el presente informe y sustentan técnicamente el mismo, siendo estos los documentos siguientes:
 - DOCUMENTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, de 16 de agosto de 2022, elaborado por el Ing. Fidel Vargas Alcántara, Coordinador de Estudios.
 - Informe N° 000070-2022-GRC/FVA-OCV, de 1 de setiembre del 2022, suscrito por el Sr. Fidel Carlos Vargas Alcántara, Ingeniero II, Coordinador de estudios.
 - Informe N° 000740-2022-GRC/GRI-UF, de 08 de setiembre de 2022, suscrito por Eco. Edith Liliana Valladares Fernández, Responsable de La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura.
 - Informe N° 077-2022-GRC/FVA-OCV, de 12 de setiembre del 2022, suscrito por el ING. Fidel Vargas Alcántara, Ingeniero II, Coordinador de estudios.

IV. **RECOMENDACIONES.**

1. Se remite todos los antecedentes a la Gerencia Regional de Infraestructura recomendando la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.
2. Se recomienda posterior a la emisión del Acto Resolutivo remitir los actuados a la Oficina de Trámite Documentario para su respectivo registro, comunicación y archivo.

Se remite el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de proceder con la continuación de los trámites que estime pertinentes de encontrarse conforme con el presente.
(...)"



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, el artículo 76° de la Constitución, establece que: *“(...) Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. (...)”*;

Que, conforme a los artículos 2° y 4 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (13 de marzo de 2019): Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo siguiente: *“(...) Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad a sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales. (...)”*;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su numeral 29.1. lo siguiente: *“(...) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y de las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación, en obras y consultorías. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios. (...)”*;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto del Requerimiento en el Proceso de Contratación, lo siguiente: *“(...) 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos. (...)”*;



Que, en atención a lo requerido por el artículo 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, “(...) Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. (...)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2019-Vivienda, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su condición de órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales, entre otras materias en construcción, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional; conforme a sus competencias dicta normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales. Conforme a estas competencias, aprobó los Lineamientos Generales para el uso del BIM en proyectos de construcción, en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, de conformidad con el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno;

Que, de acuerdo al inciso 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, corresponde a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones emitir disposiciones para la adopción progresiva de las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, a fin de mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de la inversión pública;

Que, de conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se dispone que las entidades ejecuten las obras públicas considerando la eficiencia de los proyectos en todo su ciclo de vida; asimismo, señala que se establecen los criterios para la incorporación progresiva de herramientas obligatorias de modelamiento digital de la información para la ejecución de la obra pública que permitan mejorar la calidad y eficiencia de los proyectos desde su diseño, durante su construcción, operación y hasta su mantenimiento;

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad aprobada mediante el Decreto Supremo N° 345-2018-EF, contempla como Objetivo Prioritario 1: Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad, el cual a su vez considera como lineamientos de política, entre otros, formular y evaluar, o aprobar y ejecutar eficientemente las inversiones públicas así como asegurar la sostenibilidad y el funcionamiento de la infraestructura económica y social (financiamiento, operación y mantenimiento) a través del fortalecimiento de capacidades en el sector público;

Que, conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de Enero de 2018 contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura y de las gerencias y oficinas que corresponda;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico con Código Único de Inversión N° 2334699 correspondiente al P.I. "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH Villa Escudero, Distrito de Mi Perú – Callao – Callao", elaborado por Contrata, cuyo **Valor Total del Proyecto** asciende a **S/ 14,253,573.34 (Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Tres con 34/100 Soles**, precisando que el **Valor Referencial a Convocar para la Ejecución de la obra** asciende a **S/ 11,847,016.39 (Once Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Deseis con 39/100 Soles)**, incluye **impuestos de ley** y el **Presupuesto por Interferencias a cargo del Gobierno Regional del Callao** asciende a **S/ 2,406,556.95 (Dos Millones Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 95/100 soles incluye impuestos de ley)**, con **Plazo de Ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario**, bajo el **Sistema de Contratación a Precios Unitarios**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para el respectivo registro, comunicación y archivo de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE